POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-10-2025

FECHA: 27 **DE MARZO DE 2025**

ASUNTO: **POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER EL MANUAL PARA LA RADICACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SOLICITUD DE FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EDUCATIVO Y LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN BAJO LA LEY WIOA**

I. PREÁMBULO

La Sección 107 (d)(10) de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Ley WIOA PL 113-128), del 22 de julio de 2014 establece la responsabilidad de la Junta Local de Desarrollo Laboral en la identificación de proveedores de servicios educativos para aquellas actividades educativas que, mediante el mecanismo de contratación, el Área Local Manatí-Dorado requiera para atender necesidades de desarrollo laboral para las poblaciones de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

A tales efectos, la Junta Local tiene la responsabilidad de establecer un mecanismo que viabilice la adquisición de los servicios interesados de una forma que se promueva una abierta competencia en el mercado y se garantice el uso de prácticas y requisitos uniformes administrativos, según se definen en el 2 CFR Parte 200, Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditorías para delegaciones de fondos federales. Específicamente, este proceso regula la forma en que el Área Local ha de solicitar, evaluar y adjudicar las propuestas para Actividades de Adiestramientos Educativos para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.

II. PROPÓSITO

El objetivo de este manual es establecer como se llevará a cabo el proceso de adquisición, evaluación, recomendación y aprobación de las propuestas educativas presentadas al Área Local, bajo los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. El mismo promueve un proceso de competencia mediante un Aviso Público y delinea la forma y manera en que los proponentes puedan participar y define el proceso de evaluación bajo las mismas condiciones.

III. **BASE LEGAL**

El marco jurídico de referencia para la elaboración de este manual lo constituye la referida Ley WIOA del 22 de julio de 2014, su reglamentación final, el 2 CFR Parte 200, Uniform Administrative Requirements, Cost Principles and Audit Requirements for Federal Awards, el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, y sus enmiendas y cualquier otra norma jurídica que vaya destinada a optimizar los servicios que prestan las múltiples entidades gubernamentales a la ciudadanía. Se incluye en adición las siguientes secciones de la Ley WIOA y Reglamentación Final 20 CFR Parts 603, 651, 652, et.al.

a. Sección 107(d) (10) (B) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 679.370(l)(1) - La Junta Local toma como base las recomendaciones del Comité de Jóvenes y selecciona proveedores de servicios elegibles para las actividades de jóvenes mediante un método competitivo;

b. Sección 107(d) (10) (C) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 679.370(I)(2) – La Junta Local aprueba los proveedores de servicios elegibles de actividades de adiestramiento en el Área Local;

c. Sección 122(c)(1) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 680.430(c) – La Junta Local lleva a cabo los procedimientos prescritos por el Programa de Desarrollo Laboral para asistir en el proceso de determinar la elegibilidad inicial/subsiguiente de todos los proveedores para la Lista Estatal;

d. Sección 122(b)(1)(H) y Sección 134(c)(3)(F)(5) de WIOA y la Reglamentación Final 20 CFR 680.420, 680.450 (e)(4), 680.460 (f)(6) – Los servicios de adiestramiento están dirigidos a programas de adiestramiento que conduzcan a credenciales postsecundarias reconocidas;

e. Sección 134 (C)(3)(G)(iii) de WIOA y Reglamentación Final 20 CFR 680.210 (b) – Los servicios de adiestramientos ocupacionales están directamente ligados a las ocupaciones en demanda del Área Local o de cualquier otra área donde un trabajador desplazado esté dispuesto a relocalizarse, a menos que la Junta Local haya aprobado ocupaciones en sectores de la economía con posibilidad de demanda sostenida o crecimiento;

f. La Reglamentación Final WIOA 20 CFR 683.200 (d) – (h) y los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos de Auditoría para los Fondos Federales, Reglamentación Final, 2 CFR 200 Appendix II: sobre provisiones contractuales a entidades no federales.

IV. DEROGACIÓN

Esta Política Pública Núm. WIOA-10-2025, deroga el Procedimiento para la Radicación, Revisión y Evaluación de Propuestas de Adiestramiento y División de Contratación aprobado el 6 de febrero de 2023 y sus enmiendas.

V. APROBACIÓN

Esta Política Pública Número WIOA-10-2025 fue aprobada por los miembros de la Junta Local el 26 de marzo de 2025 y por la Junta de Directores de Alcaldes el 27 de marzo de 2025.

VI. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Política Pública Núm. WIOA-10-2025, será efectiva el **1 de julio de 2025.**

En Vega Baja, Puerto Rico, hoy Jueves, 27 de marzo de 2025.

Agnelis Laureano Vega
Presidenta
Junta Local de Desarrollo Laboral

Hon. Marcos Cruz Molina
Presidente
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.